

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Certificación de no adeudo del Impuesto Predial			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Documento que acredita que el contribuyente no tiene adeudos pendientes del impuesto predial.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 36 Fracción I, 115 Fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV, 177; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 21, 22 Fracción VI y 37; Bando Municipal de La Paz Artículos 91 y 93.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal que se emite.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB: N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar el trámite de cambio de propietario, es requisito que el predio en comento, cuente con la certificación de no adeudo del impuesto predial.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		En caso de detectarse alguna irregularidad en el predial, se solicitará una inspección o verificación por parte de la Coordinación de Catastro antes de realizar dicho trámite.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cédula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.	SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV.
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal	SI	I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.	SI	I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.	SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cédula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.	SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III y 202.
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal	SI	I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.	SI	I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.	SI	I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cedula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.	SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV.
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal	SI	I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.	SI	I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.	SI	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentarse al área de catastro para solicitar y validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic). 2. Presentarse con identificación oficial, recibo de pago de pago del impuesto predial y pago de agua del año corriente. 3. Presentar copia del pago del derecho. 4. Recoger el producto o servicio solicitado en un lapso de 3 días hábiles presentando su pago de derechos original.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.		
COSTO:	2.5 UMA (Valor Diario de la unidad de medida y actualización vigente).	Fundamento Jurídico: Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒	TARJETA DE CRÉDITO ☒	TARJETA DE DÉBITO ☒ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en el área Ingresos		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N / A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para realizar el trámite es importante presentar la documental completa si no, no se podrá dar seguimiento y por ende no se podrá concluir.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N / A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA MUNICIPAL		TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA CANO GONZÁLEZ	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA LUIS CERON	NO. INT. Y EXT.:	S / N
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	LA PAZ
C.P.: 5400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a Viernes de 09 a 16 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	55 58 57 10 50	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N / A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N / A	NO. INT. Y EXT.:	N / A
COLONIA:	N / A	MUNICIPIO:	N / A
C.P.: N / A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N / A		



TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Costo de los certificados?		
RESPUESTA:		\$283.00 Cada certificado con Fundamento EN EL ARTICULO 147 FRACC III DEL CFEMYM		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Puede cancelarse el certificado una vez realizado el tramite?		
RESPUESTA:		No		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuánto tiempo tarda en entregar el documento?		
RESPUESTA:		Tres días hábiles		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
ELABORÓ LIC. ANAYELI MAGALI ORTIZ MARTINEZ		VISTO BUENO LIC. PATRICIA CANO GONZALEZ 		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 13/10/2025